836 *RESOLUCION de 11 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 5/501460, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta) se ha interpuesto por don Francisco Novo Martínez el recurso contencioso-administrativo número 5/501460, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990 en relación con la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de enero de 1991.–El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

837 *RESOLUCION de 11 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1708/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena) se ha interpuesto por don Jaime Mariscal de Gante y Moreno el recurso contencioso-administrativo número 1/1708/1990, contra los Acuerdos del Consejo de Ministros de 9 de febrero de 1990 y de 27 de julio de 1990 en relación con la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de enero de 1991.–El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

838 *RESOLUCION de 11 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1706/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena) se ha interpuesto por don Luis Hernanz Cano el recurso contencioso-administrativo número 1/1706/1990, contra los Acuerdos del Consejo de Ministros de 9 de julio de 1990 y 27 de julio de 1990 en relación con la desestimación de su solicitud de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de enero de 1991.–El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

839 *ORDEN de 1 de octubre de 1990 clasificando la Fundación «Centro de Solidaridad de la Rioja», instituida en Logroño, como de beneficencia particular de carácter asistencial.*

Visto el expediente instruido para la clasificación de la Fundación «Centro de Solidaridad de la Rioja», instituida en Logroño.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.–Don Rafael Larriva Panzano, Presidente del Patronato de la Fundación, presentó en este Departamento escrito solicitanto la clasificación como de Beneficiencia particular de carécter asistencial de la Fundación mencionada, instituida por Cáritas Diocesana de Logroño.

Segundo.–Entre los documentos aportados en el expediente por el peticionario obran los siguientes: Primera copia de escritura de constitución, otorgada ante el Notario de Logroño el día 26 de octubre de 1989, con el número 2190 de su protocolo, debidamente liquidada por el Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en la que constan los Estatutos por los que ha de regirse y la relación de bienes que constituye su patrimonio, así como escritura pública aclarando y rectificando parcialmente la anterior.

Tercero.–En el artículo tercero de los Estatutos quedan determinados los fines de la Fundación, que serán la defensa de las personas de cualquier condición frente a la drogadicción, así como el fomento de la solidaridad entre los hombres, teniendo la Institución como ámbito de actuación territorial el de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto.–El Patronato de dicha Institución se encuentra constituido por don Rafael Larriva Panzano, como Presidente; doña Fidela Alvarez Hernández, como secretaria; doña María Araceli Balfagón Pérez, don Mariano de Rivas Jubera y don Rodolfo Mavoral García.

Quinto.–Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito del cargo de Patrono, estando dicho organo de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Sexto.–Los bienes adscritos a la Fundación tienen un valor de 7.000.000 de pesetas, como se recoge en la escritura de constitución, estando depositados a nombre de la misma en la Caja de Ahorros de La Rioja e Ibercaja.

Séptimo.–la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, al elevar el expediente lo acompaña de informe en el que manifiesta que se han cumplido los requisitos y trámites legales, habiéndose concedido el preceptivo trámite de audiencia, sin que durante el mismo se halla formulado alegación alguna según se acredita en la certificación que se acompaña, por lo que propone sea otorgada la clasificación solicitada.

Octavo.–Sometido el expediente al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, éste es facilitado en sentido favorable, pudiéndose acceder a la clasificación solicitada.

Vistos la Constitución Española vigente, el Real Decreto y la Instrucción de 14 de marzo de 1899; los Reales Decretos de 8 de abril de 1985; 11 de julio de 1988; 20 de julio de 1988 y la Orden de 12 de enero de 1989.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.–Esta Subsecretaría es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que, en orden al ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre las Fundaciones benéficas particulares, tiene delegadas de la titular del Departamento por el artículo 1.°, de la Orden de 12 de enero de 1989, en relación con los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril; 727/1988, de 11 de julio, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales; 791/1988, de 20 de julio, por el que se determina la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales, y el artículo 7, facultad primera de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, en el que se estipula que corresponde al Protectorado del Gobierno la facultad de clasificar las Instituciones de beneficencia.

Segundo.–Conforme previene el artículo 54 de la Instrucción citada, el promotor del presente expediente de clasificación se encuentra ligitimado por tener el carácter de representante legal de la Fundación, según consta en la documentación obrante en el expediente.

Tercero.–En el artículo 4 del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, dice que son de beneficiencia todas las Instituciones creadas y dotadas con bienes particulares y cuyo Patronato y Administración haya sido reglamentado por los respectivos fundadores, circunstancias todas ellas que concurren en el presente expediente.

Cuarto.–El capital fundacional, de un valor de 7.000.000 de pesetas se estima, como recoge el artículo 58 de la Instrucción , suficiente para el cumplimiento de los fines benéfico-asistenciales señalados a la Institución, que se relacionan en el apartado tercero de los antecedentes de hecho.

Quinto.–El Patronato de dicha Institución se encuentra constituido por don Rafael Larriva Panzano, como Presidente; doña Fidela Alvarez Hernández, como Secretaria; doña María Araceli Balfagón Pérez, don Mariano de Rivas Jubera y don Rodolfo Mayoral García.

Sexto.–Dicho Patronato queda obligado a rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente al Protectorado del Gobierno y siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido al efecto por el Protectorado.

Séptimo.–Sometido el expediente al preceptivo del Servicio Jurídico del Departamento, éste es facilitado en sentido favorable, pudiéndose acceder a la clasificación solicitada,

Este Departamento ha tenido a bien acordar:

Primero.–Que se clasifique como de beneficiencia particular de carácter asistencial la Fundación «Centro de Solidaridad de La Rioja», instituida en Logroño y domiciliada en la calle Hospital Viejo, número 13, bajo.

Segundo.–Que se confirme a las personas relacionadas en el apartado quinto de los fundamentos de derecho de la presente Orden como miembros del Patronato de la Fundación, quedando obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente el Protectorado y sujeto a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales, cuando para ello fuese requerido por dicho Protectorado, debiendo atenerse a las previsiones fundacionales en cuanto al nombramiento de las personas que han de sustituirles en sus cargos y dando cuenta al Protectorado cuando tal evento se produzca.

Tercero.–Que los bienes inmuebles propiedad de la Fundación, cuando los hubiera se inscriban a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre de la Fundación.

Cuarto.–Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 1 de octubre de 1990.–P. D. (Orden de 12 de enero de 1989), el Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

840 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, del Instituto de la Juventud, por la que se hace pública la relación de Organizaciones, Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, a las que se les ha concedido subvención para fomento del empleo juvenil, con cargo a los presupuestos del año 1990, de este Organismo, con expresión de la cantidad concedida en cada caso.*

Vista la evaluación realizada por la Comisión a que se refiere el número 1 del punto séptimo de la Resolución de este Organismo de 10 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 232, del 27), y oída la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de España, he resuelto lo siguiente:

Primero.–Conceder, con cargo a los créditos aprobados en los presupuestos del Instituto de la Juventud de 1990, las subvenciones a las Organizaciones, Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, de ámbito estatal, que se enumeran en el anexo de esta Resolución, por la cuantía que se señala en cada caso.

Segundo.–De acuerdo con las previsiones del punto noveno, en su apartado 1, de la Resolución de 10 de septiembre de 1990, a las Entidades subvencionadas se les abonará el importe de las subvenciones a la vista de los contratos de trabajo previstos en dicha Resolución, debidamente formalizados y registrados en el INEM.

Tercero.–Notificar directamente a las Entidades solicitantes de subvenciones, con cargo a los créditos presupuestarios que se mencionan en el punto primero, la resolución adoptada en relación con cada una de ellas, con el detalle que corresponda en cada caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1990.–El Director general, Magdy Martínez Solimán.

ANEXO

Entidad	Categoría	Pesetas
ARAÑA	Titulado superior	1.500.000
Asociación Española Prestadora de Servicios ANDE	Titulado superior	1.500.000
Asociación QUERCUS	Titulado superior	1.500.000
Cáritas Española	Titulado superior	1.500.000
Cruz Roja Española de la Juventud	Titulado superior	1.500.000
Departamento Confederal de la Juventud-Uso	Titulado superior	1.500.000
Estudiantes Socialistas de España	Titulado superior	1.500.000
Juventudes Socialistas de España	Titulado superior	1.500.000
Unión General de Trabajadores-Juventud	Titulado superior	1.500.000
Asociación Española Independiente de Jóvenes Empresarios	Titulado superior	1.400.000
Centro de Estudios, Juventud y Comunicación	Titulado superior	1.400.000
2000 JOVE	Titulado medio	1.200.000
Asociación de Mujeres Jóvenes	Titulado medio	1.200.000
Coordinadora Europea de Asociaciones de Emigrantes Españoles	Titulado medio	1.200.000
Movimiento SCOUT Católico	Titulado medio	1.200.000
Universitaris Solidaris	Titulado medio	1.200.000
Federación Solidaridad Democrática	Titulado medio	1.100.000
Juventudes del CDS	Titulado medio	1.100.000
Intercultura	Titulado medio	1.000.000
Juventud IDENTE	Titulado medio	1.000.000
Sindicato de Estudiantes	Titulado medio	1.000.000
Federación de Amigos de la Tierra	Titulado medio	900.000
Movimiento Junior de Acción Católica	Titulado medio	900.000
APOYAR	Titulado medio	700.000
Alianza Cristiana de Jóvenes de la YMCA	Oficial administrativo	1.000.000
Centro de Investigación y Desarrollo, Actividades del Ocio	Oficial administrativo	1.000.000
Colectivo de Jóvenes Comunistas	Oficial administrativo	1.000.000
Comunidad Misión Juventud	Oficial administrativo	1.000.000
Federación de Casas Regionales	Oficial administrativo	1.000.000
Fundación, Familia, Ocio y Naturaleza	Oficial administrativo	1.000.000
INICE	Oficial administrativo	1.000.000
Juventud Estudiante Católica	Oficial administrativo	1.000.000
Juventud Obrera Cristiana	Oficial administrativo	1.000.000
Juventud Obrera Cristiana de España (JOCE)	Oficial administrativo	1.000.000
Prensa Juvenil	Oficial administrativo	1.000.000
Unión de Juventudes Comunistas	Oficial administrativo	1.000.000
Agrupación Juvenil Independiente CSIF	Oficial administrativo	900.000
AIESEC	Oficial administrativo	900.000
Federación de Asociaciones de Jóvenes Empresarios	Oficial administrativo	900.000
Fundación «Francisco Ferrer»	Oficial administrativo	900.000
SCOUTS de España, Exploradores de España	Oficial administrativo	500.000
Asociación IUVE	Auxiliar administrativo	800.000
Asociación SCOUTS BADEN POWELL de España	Auxiliar administrativo	800.000
CANAE	Auxiliar administrativo	800.000
Centro de Documentación y Estudios «Jóvenes en Libertad»	Auxiliar administrativo	800.000
Centro Nacional de Jóvenes Agricultores	Auxiliar administrativo	800.000
Eurocreación	Auxiliar administrativo	800.000
Federación de Centros Juveniles «Don Bosco»	Auxiliar administrativo	800.000
Federación Española de Universidades Populares	Auxiliar administrativo	800.000
Jóvenes de Acción Católica	Auxiliar administrativo	800.000
Jóvenes por el Socialismo	Auxiliar administrativo	800.000
Jóvenes por un Mundo Unido	Auxiliar administrativo	800.000
Liga Española de la Educación y la Cultura Popular	Auxiliar administrativo	800.000
Asociación Juvenil de Cooperación al Desarrollo	Auxiliar administrativo	700.000
Estudiantes Progresistas	Auxiliar administrativo	700.000
Federación Española de Guidismo	Auxiliar administrativo	700.000
Jóvenes por la Democracia y el Socialismo	Auxiliar administrativo	700.000
FUNDESCOP-UCO	Auxiliar administrativo	600.000
SCOUTS de España, Exploradores de España	Auxiliar administrativo	500.000
Organización Juvenil Española	Auxiliar administrativo	400.000
Sumas		60.000.000